





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FOLIO: SHA / 3794 / 2021

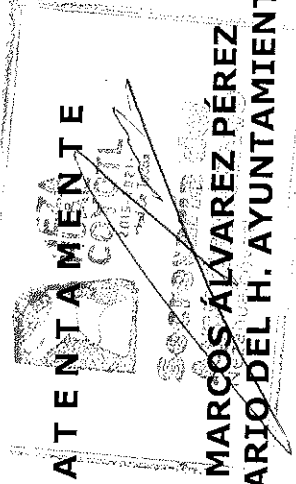
EL QUE SUSCRIBE LIC. **MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO NÚMERO **256 POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**, APROBADO EN LA **QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, CONSTANTE DE DOS FOJAS Y CUATRO ANEXOS. MISMOS QUE TUVE A LA VISTA EN ORIGINAL, CON LOS QUE PRACTIQUÉ RIGUROSO COTEJO Y QUE CONCUERDAN EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR. DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTÓ EL REGISTRO NÚMERO **"TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO"**, DEL LIBRO NÚMERO **"UNO"**, DE CERTIFICACIONES, DE LA SECRETARÍA A MI CARGO; EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, **CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, SIENDO QUE LAS FOJAS UNO Y DE LA TRES A LA SEIS SE ENCUENTRAN ESCRITAS POR AMBAS CARAS.**

DOY FE

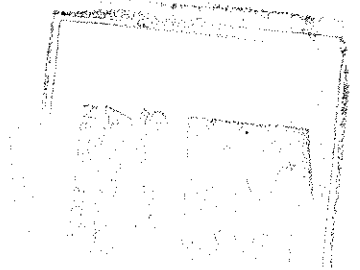
SE EXTIENDE LA PRESENTE POR DUPLICADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAP/MDRS/LMOS

SIN TEXTO





'2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México'

ACUERDO N° 256

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde a los Ayuntamientos aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece en su artículo 19 que, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

El artículo 21 en su fracción IV del mismo ordenamiento legal citado en el párrafo que antecede indica que compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica.

“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Por su parte, el artículo 23 establece que las comisiones municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión.

El artículo 30 indica que la Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.

Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con las obligaciones que el municipio de Nezahualcóyotl tiene en materia de Mejora Regulatoria, se presenta para su aprobación el siguiente Proyecto del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Nezahualcóyotl, que tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Que en fecha 13 de enero del año 2021, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, llevada cabo a través de la plataforma Zoom, se revisó y aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, el Proyecto que se somete a consideración.

Que mediante oficio CMMR/02/2021 de fecha 27 de enero de 2021, el Coordinador de Mejora Regulatoria, C. Sergio Benito Osorio Romero solicitó someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Nezahualcóyotl

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere los establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor, presenta a consideración el Manual



“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 256

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo con el anexo correspondiente al Coordinador de Mejora Regulatoria, C. Sergio Benito Osorio Romero.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional el C. Juan Hugo del Rosa García instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

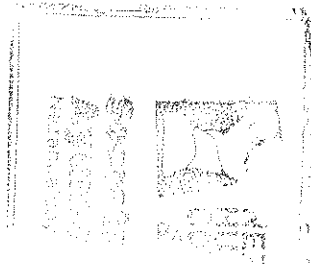
TERCERO.- Notifíquese a las áreas que conforman la Administración Municipal de Nezahualcóyotl, organismos descentralizados y Unidades Administrativas a efecto de dar cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

SIN TEXTO



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETO
- V. POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
 - 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
 - 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATALOGO.
 - 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 - 4. SUJETOS OBLIGADOS
- VI. GLOSARIO
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

I. INTRODUCCION

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece como objetivo mejorar, la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la administración pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En apego a los lineamientos ya referidos con anterioridad y con la finalidad de que los sujetos obligados, los usuarios del servicio público y la comunidad en general tengan la certeza jurídica mediante la transparencia de la gestión municipal; se genera el presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Nezahualcóyotl.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento. Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

II. JUSTIFICACION

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, Así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general, ante ésta situación se genera el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Nezahualcóyotl, documento que contiene los mecanismos para la elaboración de los Reglamentos y Manuales que habrá de aprobar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento, a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las dependencias y unidades administrativas del ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y organismos descentralizados y por la propia Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal y en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.- MARCO JURÍDICO

Establece las facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en esta materia, mismo que está integrado de la siguiente manera:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley General de Mejora Regulatoria.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Fomento Económico del Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Código de Ética

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl

Bando Municipal de Nezahualcóyotl.

Reglamentos municipales vigentes.

“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

IV.- OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V.- POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1.- Contenidos a publicar en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base a sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones se tendrá habilitado bajo la siguiente liga: www.neza.gob.mx, en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, dentro del apartado de Mejora Regulatoria, siendo el coordinador de Mejora Regulatoria la unidad administrativa responsable de su operación.

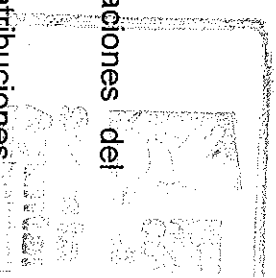
El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, en la que se publicaran las disposiciones legales aplicables, en el Municipio.

2. Procedimiento para realizar publicaciones en el catálogo.

2.1. Las dependencias y unidades administrativas, envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Nezahualcóyotl, durante el mes de abril y octubre las propuestas de:

- a). Modificación a la Normatividad.
- b). Nueva Normatividad.
- c). Abrogación (eliminación) de Normatividad.

Lo anterior, acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio.



“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

- 2.2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Nezahualcóyotl, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas (Comités Internos).
 - 2.3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Nezahualcóyotl, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente.
 - 2.4. El Comité Interno tendrá que sesionar al tener listo el documento normativo propuesto y el correspondiente formato de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.
 - 2.5. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria emitirá oficio resolutivo de aprobación.
 - 2.6.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesionará para aprobar los documentos normativos enviados por las áreas normativas.
 - 2.7.- La Comisión Municipal de Mejora regulatoria turnará al Secretario del Ayuntamiento los documentos y solicitará que se aprueben las propuestas recibidas en cabildo.
 - 2.8.- La Secretaría del Ayuntamiento enviara las propuestas autorizadas para que a efecto de que sean publicadas en la “Gaceta Municipal” y se puedan publicar en el Catálogo Municipal de Regulaciones.
 - 2.9. El Coordinador General de Mejora Regulatoria publicará las propuestas autorizadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.
 - 2.10. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.
3. Ámbito de aplicación.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. Sujetos Obligados.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su Artículo 23 establece: “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los proyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas. “

Artículo 24. Indica que: “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá en su ámbito de competencia las siguientes funciones:

“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos. Usuarios Internos: Los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se admitan.

Usuarios Externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como proveedores usuarios de Trámites y Servicios Institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones de integrar el Catalogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo de Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria mediante la Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo por medios electrónicos mediante la plataforma Zoom, el 13 de Enero del 2021.

El Presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria: Juan Hugo de la Rosa García; el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Sergio Benito Osorio Romero.

DIXIE

DIXIE

WIN TEAM